

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 110014003043-2020-00063-00

Lo comunicado por **Datacrédito Experian** (fls 9-10) póngase en conocimiento de la parte demandante. Así mismo, conforme a lo informado el Despacho **ORDENA:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes del extremo ejecutado en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario susceptible de la medida en las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A,**

Se limita la anterior medida a la suma de **\$ 120.000.000 Mcte.** Librense los oficios correspondientes.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
Hoy 18 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
22

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

